

Intervención de la diputada Leticia Mosso Hernández, con una proposición con Punto de Acuerdo, por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones administrativas, técnicas presupuestales necesarias para fortalecer y mejorar las condiciones unidades destinadas al traslado de niñas, niños y adolescentes que reciben atención médica especializada, tratamientos y servicios de rehabilitación fuera del Estado, y, en su caso, se considere la adquisición de nuevas unidades de transporte que permitan garantizar que dicho servicio se preste bajo condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, comodidad, higiene y dignidad, en beneficio de las personas usuarias y sus familiares acompañantes.

La presidenta:

En desahogo del inciso “n” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández hasta por 5 minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, presidenta.

Con su venia.

Compañeras y compañeros legisladores, la salud de nuestras niñas y de nuestros niños de Guerrero no es un favor lo que están pidiendo y a este gobierno no le queda claro que es un derecho garantizar la salud de las y los menores.

Por lo que me voy a permitir exponer un punto de acuerdo parlamentario bajo la siguiente exposición de motivos.

Y ya que no gozo del privilegio de que a mí se me voten de urgente y obvia resolución, le voy a pedir de favor a quien preside la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social tenga bien dar cumplimiento a los 30 días que faculta la Ley Orgánica poder dictaminar este punto de acuerdo.

En Guerrero, numerosas familias enfrentan dificultades económicas para acceder de manera continua a servicios especializados de salud, los gastos de transporte, alimentación, hospedaje, medicamentos y acompañamiento pueden presentar

una carga considerable, especialmente cuando los tratamientos requieren traslados periódicos fuera de sus comunidades.

Y aquí quisiera que alguno de los que estamos acá pasaran por esas condiciones cuando tienen que cuidar todo el tiempo a sus niños que están con el alto riesgo de fallecer.

En este contexto, los mecanismos institucionales destinados al traslado de pacientes y de sus familiares cumplen una función social importante, particularmente para niñas y niños y adolescentes que necesitan acudir a consultas, tratamientos, terapias o procesos de rehabilitación.

Hace apenas unas semanas, en Chilpancingo y en altas horas de la madrugada que a mí me tocó ver, se realizaron para el conocimiento público mediante diversos videos difundidos ampliamente en diferentes redes sociales en los que madres y padres de familia, acompañando a sus hijas y a sus hijos menores,

expresaron su preocupación por las condiciones de las unidades utilizadas para los traslados a la ciudad de México que otorga el DIF Guerrero.

Estos testimonios permitieron visibilizar una situación que diversas familias enfrentan cotidianamente más allá de cualquier consideración política, lo que se debe ocupar es que su atención es una necesidad urgente y que existe detrás de esas imágenes que niñas y niños y adolescentes puedan trasladarse para recibir atención médica en condiciones adecuadas, seguras y dignas.

Los recorridos pueden prolongarse durante varias horas y en muchos casos se realizan con niñas, niños o adolescentes que requieren cuidados especiales, por ello, las condiciones de las unidades no pueden considerarse un aspecto secundario.

De acuerdo con las inquietudes expresadas públicamente por las familias usuarias, existen unidades que no cuentan con sanitarios,

carecen del sistema adecuado de aire acondicionado, presentan asientos desgastados y tienen espacios reducidos que hacen que los pasajeros viajen en condiciones estrechas e incómodas, lograron poner un tercer lugar donde solamente debe de ir dos espacios.

Ayer aquí estuvieron las familias y que por protección a su identidad y a represalias, pues hoy omitimos sus nombres, la ausencia de sanitarios merecen especial atención entre las personas usuarias porque pueden encontrarse niñas y niños y adolescentes, así como madres, padres o acompañantes que viven con diabetes u otras enfermedades o condiciones de salud que hace indispensable el acceso oportuno a un sanitario.

En estos casos, realizar recorridos prolongados sin contar con este servicio pueden afectar el bienestar de las personas y dificultar el traslado, también se debe de considerar las condiciones de climatización en Guerrero.

Sé que el tiempo es muy corto y 5 minutos no es suficiente, pero yo les quiero pedir, compañeras y compañeros, que llegado el momento podamos aprobar este punto de acuerdo, por lo que se exhorta como punto único de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes y a las esferas de competencia formula atento y respetuoso exhorto al licenciado Antelmo Magdaleno Solís, titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para fortalecer y mejorar las condiciones de las unidades destinadas al traslado de niñas, niños y adolescentes que reciben atención médica especializada, tratamientos y servicios de rehabilitación fuera del Estado, sin dejar de lado la adquisición de nuevas unidades de transporte que permitan garantizar

que dicho servicio se preste bajo condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y comodidad, higiene y dignidad en beneficio de las personas usuarias y de sus familiares acompañantes.

Se me olvidó decir que cuando se recupere el dinero robado de este Congreso se puedan destinar esos millones para comprar autobuses.

Es cuanto.

Versión Íntegra

ASUNTO: Se presenta Punto de Acuerdo Parlamentario.

DIP. ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA

LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, coordinadora e

integrante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de esta Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción IX, 98, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito presentar a esta Soberanía la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por diversos instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano forma parte. Su garantía no se limita a la existencia de servicios médicos, sino que comprende la obligación de generar las condiciones necesarias para que las personas puedan acceder a ellos de manera efectiva, oportuna, segura y digna.

Esta obligación adquiere especial relevancia tratándose de niñas, niños y adolescentes que requieren atención médica especializada, tratamientos o procesos de rehabilitación, particularmente cuando, debido a la naturaleza de sus padecimientos, deben trasladarse fuera de sus comunidades de origen para recibir dichos servicios.

En Guerrero, numerosas familias enfrentan condiciones económicas y sociales que dificultan el acceso continuo a servicios especializados de salud. Para ellas, los gastos derivados de transporte, alimentación, hospedaje, medicamentos y acompañamiento pueden representar una carga considerable, especialmente cuando los tratamientos requieren traslados periódicos.

En este contexto, los mecanismos institucionales de apoyo para el traslado de pacientes y sus familiares cumplen una función social de gran importancia, pues contribuyen a que niñas, niños y adolescentes puedan mantener la continuidad de sus

tratamientos y procesos de rehabilitación.

Recientemente, comenzaron a difundirse ampliamente en redes sociales videos en los que se observa a madres y padres de familia, acompañados de sus hijas e hijos, expresar su preocupación y solicitar mejores condiciones en las unidades utilizadas para realizar estos traslados.

Las manifestaciones de estas familias deben ser escuchadas con sensibilidad y responsabilidad. Más allá de cualquier consideración política, ponen sobre la mesa una necesidad concreta: garantizar que las niñas, niños y adolescentes que requieren atención médica puedan trasladarse en condiciones adecuadas.

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado debe prevalecer el principio del interés superior de la niñez.

Asimismo, reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud.

Este mandato constitucional debe traducirse en acciones concretas que permitan eliminar las barreras que puedan dificultar el acceso efectivo a los servicios de salud. Cuando una niña, niño o adolescente requiere trasladarse para recibir atención médica o rehabilitación, las condiciones del transporte forman parte de las circunstancias que permiten hacer efectivo ese derecho.

De igual manera, tratándose de personas con discapacidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece la obligación de los Estados de adoptar medidas para garantizar la accesibilidad y eliminar las barreras que impidan su participación plena y efectiva en la sociedad.

En consecuencia, las unidades destinadas al traslado de niñas, niños y adolescentes que reciben atención

médica especializada deben reunir condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento, higiene, accesibilidad y comodidad, considerando las necesidades particulares de las personas usuarias y de sus familiares acompañantes.

Por ello, resulta pertinente que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero realice una evaluación de las unidades actualmente destinadas a este servicio, a fin de identificar aquellas que requieran mantenimiento, rehabilitación, adecuaciones o sustitución.

Asimismo, cuando las condiciones de las unidades existentes así lo ameriten y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las disposiciones aplicables, deberá valorarse la adquisición de nuevos vehículos que permitan fortalecer la capacidad institucional y brindar un servicio acorde con las necesidades de las familias beneficiarias.

Como representantes populares, tenemos la responsabilidad de

escuchar las necesidades de la ciudadanía y promover que las instituciones públicas adopten las medidas necesarias para atenderlas. Cuando se trata de niñas, niños y adolescentes que requieren atención médica y rehabilitación, esta responsabilidad adquiere una dimensión aún mayor.

Las familias que recurren a estos servicios no están solicitando privilegios; están planteando la necesidad de contar con condiciones adecuadas para que sus hijas e hijos puedan recibir la atención que necesitan.

Garantizar traslados seguros, accesibles y dignos significa contribuir a que ninguna niña, niño o adolescente vea limitado su derecho a recibir atención médica por las condiciones en que debe trasladarse para acceder a ella.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción, IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 y demás

aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Plenaria para que se apruebe, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para fortalecer y mejorar las condiciones de las unidades destinadas al traslado de niñas, niños y adolescentes que reciben atención médica especializada, tratamientos y servicios de rehabilitación fuera del Estado, y, en su caso, se considere la adquisición de nuevas unidades de transporte que permitan garantizar

que dicho servicio se preste bajo condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, comodidad, higiene y dignidad, en beneficio de las personas usuarias y sus familiares acompañantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
a 14 de septiembre de 2026.

ATENTAMENTE

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
COORDINADORA DE LA
REPRESENTACIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
DEL TRABAJO.

